



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS

DI/SAPI

V 1.4

1 de 2

## FORMATO DE CONTROL DE CAMBIOS

Cambio Propuesto (solicitante)					
Área Solicitante:	Nombre del solicitante:	Email:	Ext.		
DGPGI	Karla Rojas Trangay	ktrangay@indaabin.gob.mx	441		

Descripción general del cambio en el Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación:

En el Paso 4: Contratos opción "Registrar contratos de arrendamiento", para el registro del contrato en cualquiera de las opciones: Nuevo, Sustitución y Continuación, se deberán incluir las opciones, reglas de negocio y respuesta en el campo "Tipo de Contratación", con base en el ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles:

### 1.- Excepción Artículo 3 (Acuerdo de montos, aplicable 2020)

Regla de negocio: El sistema deberá validar que el monto de la renta sea menor o igual al importe del contrato anterior.

En caso contrario se enviará el mensaje: El monto registrado rebasa lo establecido en el ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019, verifique el Artículo que le corresponda.

### Excepción Artículo 4 (Acuerdo de montos, aplicable 2020)

**Regla de negocio:** Se validará que el monto de la renta de los contratos de arrendamiento celebrados en el 2020, no rebase el 3.93% del monto de renta del contrato anterior y que no rebase el monto dictaminado de la justipreciación.

En caso contrario se enviará el mensaje: El monto registrado rebasa el porcentaje del 3.93% del monto de la renta mensual antes de impuestos del contrato anterior, por lo que se deberá solicitar una actualización de justipreciación tradicional o electrónica y para el registro del contrato se deberá seleccionar, en la sección tipo de contratación, la opción: Dictaminado.

#### Excepción Artículo 5 (Acuerdo de montos, aplicable 2020)

**Regla de negocio:** Bloquear la casilla de "secuencial" y cuando se dé clic en enviar, validar que el monto registrado no rebase los 7,410.21 antes de impuestos.

En caso contrario se enviará el mensaje: El monto registrado rebasa lo establecido en el ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019, verifique el Artículo que le corresponda.

111.58 dupra







UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS

DI/SAPI

V 1.4

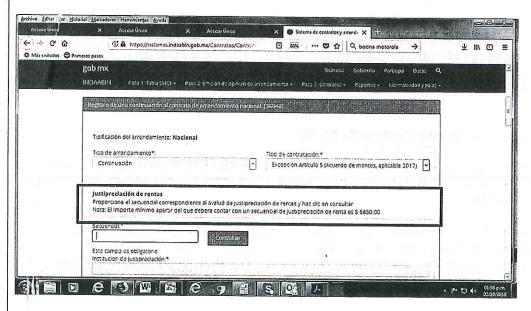
2 de 2

# Eliminar el mensaje de justipreciaciones de rentas:

#### Justificación de rentas:

Proporciona el secuencial correspondiente al avalúo de justipreciación de rentas y haz clic en consultar.

Nota: El Importe mínimo a partir del que deberá contar con un secuencial de justipreciación de renta es \$ 7130.00.



#### Justificación:.

Para que las Instituciones Públicas se apeguen al ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2019, para la celebración de los contratos de arrendamiento que suscriben en el periodo de enero a diciembre del 2020.

Fecha de Solicitud: 19 noviembre de 2019	Aplicación: Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación	Módulo:		Fecha Requerida:
Autcrizado por: Karla Rojas Trangay	Firma:	P	Alcance:	

Avenida México 151, colonia del Carmen, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04100.

Tel.: 5563-2699

www.gob.mx/indaabin